

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

12193 RESOLUCIÓN 600/38104/2006, de 22 de junio, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se conceden los premios «Virgen del Carmen», para 2006.

De conformidad con la Resolución número 600/38369/2005, de 20 de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 10 de 12 de enero de 2006), relativa a la convocatoria de los premios Virgen del Carmen, es procedente la publicación de los concedidos en 2006.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la Orden 1061/77 de 7 de septiembre (Boletín Oficial del Estado número 220), dispongo:

1. Se otorgan los premios a las personas y organismos que a continuación se citan:

1.1 Premio del Mar:

Premio para libros, dotado con seis mil quinientos euros, ex aequo:

Don Luis Delgado Bañón por su obra: El Navío Príncipe de Asturias. Trafalgar.

Don Agustín Ramón Rodríguez González, don Joaquín Luis Coello Lillo, don Camil Busquets y Vilanova, y don Albert Campanera y Rovira por la obra: Los submarinos españoles.

1.2 Premio Juventud Marinera:

Premio para alumnos del Segundo ciclo de la ESO, dotado con dos mil euros repartidos como sigue:

800 euros para el alumno Fernando Castillo por su trabajo La Marina española.

600 euros para el Colegio Nuestra Señora del Pilar de Madrid.

600 euros para el director del trabajo don Gabriel Montalvo.

Premio para alumnos del Primer ciclo de la ESO, dotado con mil quinientos euros con el reparto siguiente:

600 euros para los alumnos David Toledo Jiménez, José González García y Juan José Cortés Ortiz, por el conjunto de trabajos presentados.

450 euros para el Instituto de Enseñanza Secundaria Sanje de Alcantarilla (Murcia).

450 euros para la directora de los trabajos Dña. Ángeles Cremades Rodríguez.

1.3 Diploma de Honor: Al Excmo. Sr. don Enrique Martínez Ruiz, por su destacada contribución al fomento de los intereses marítimos españoles.

1.4 Premio Armada de Pintura:

Primer premio, dotado con cinco mil euros, a don José Manuel Fonfría Arnáiz, por su obra Fragata Álvaro de Bazán (F101) corriendo un temporal con mar arbolada.

Segundo premio, dotado con tres mil quinientos euros, a don Juan Ángel Saiz Manrique, por su obra Hierro n.º 1. Noray.

Conceder sendos accésit a los siguientes:

Don Julio Gómez Mena, por su obra Gris amanecer desde el Príncipe de Asturias.

Don Antonio Ribas Jiménez-Alfaro, por su obra Almirante don Juan de Borbón 102.

Asimismo, acuerda seleccionar además para su exhibición, según las bases de la convocatoria en su punto 2.4.7, las siguientes obras:

Escolta de baja visibilidad, de don José Luis Hernández Pasquín.

Testigo, La mar Océano, de don Moisés Rojas Cabezudo.

El Príncipe de Asturias en La Coruña, de don Fernando Freire García. Aferrando velas, de doña Begoña Sicre Romero. Portaviones Príncipe de Asturias, de don Jorge Ruiz Quintana. La Marisma, de doña Sonia Casero Lázaro, y Ascenso a la superficie, de don Carlos Martínez Iglesias.

2. El lugar y fecha de entrega de premios se comunicará personalmente a los interesados.

Madrid, 22 de junio de 2006.—P. D. (Orden de 7 de septiembre de 1977), el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Sebastián Zaragoza Soto.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12194 RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 8 de julio de 2006.

SORTEO EXTRAORDINARIO NIÑOS DE SAN ILDEFONSO

El próximo Sorteo Extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de julio de 2006, a las 13 horas, en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 200 euros el billete, divididos en décimos de 20 euros, distribuyéndose 14.000.000 de euros en 37.814 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Euros
<i>Premios por serie</i>	
1 De 2.000.000 de euros (una extracción de 5 cifras) .	2.000.000
1 De 1.000.000 de euros (una extracción de 5 cifras) .	1.000.000
14 De 12.000 euros (catorce extracciones de 5 cifras) .	168.000
1.400 De 1.000 euros (catorce extracciones de 3 cifras) . .	1.400.000
5.000 De 400 euros (cinco extracciones de 2 cifras)	2.000.000
2 Aproximaciones de 12.600 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	25.200
2 Aproximaciones de 6.000 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	12.000
99 Premios de 1.000 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero . . .	99.000
99 Premios de 1.000 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio	99.000
99 Premios de 1.000 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	99.000

	Euros
99 Premios de 1.000 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	99.000
999 Premios de 1.000 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	999.000
9.999 Reintegros de 200 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.999.800
10.000 Reintegros de 200 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	2.000.000
10.000 Reintegros de 200 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	2.000.000
37.814	14.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 400 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 1.000 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dieciséis premios correspondientes a las extracciones de cinco cifras mediante la extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán los números premiados.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones, las centenas, las terminaciones y el reintegro, según se detalla en el programa de premios.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 00025, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00000 al 00024 y desde el 00026 al 00099.

Tendrán derecho a premio de 1.000 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números que obtengan los premios primero y segundo; a premio de 1.000 euros los billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga el primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en

cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

12195 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 30 de junio y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 30 de junio se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 16, 6, 15, 40, 43.

Estrellas: 1, 2.

El próximo sorteo se celebrará el día 7 de julio a las 21,30 horas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

12196 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Española de Boxeo.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de Octubre del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 20 de abril de 2006, ha aprobado definitivamente los Estatutos de la Federación Española de Boxeo y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de Diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, esta Secretaria de Estado acuerda:

Disponer la publicación de los Estatutos de la Federación Española de Boxeo contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.

La Federación Española de Boxeo, es una entidad privada, con reconocimiento de utilidad pública que, sin ánimo de lucro reúne dentro del Territorio Español, a deportistas, técnicos, jueces/árbitros, Clubes, Federaciones Autonómicas y otros colectivos dedicados a la práctica del Boxeo, siendo su objeto la promoción, organización y desarrollo de la modalidad deportiva del boxeo.